

**RESOLUCIÓN No. SB-2019-0795**

**RUTH ARREGUI SOLANO  
SUPERINTENDENTA DE BANCOS**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 218 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las entidades del sistema financiero nacional deberán someterse a las políticas y regulaciones que sobre contabilidad y estados financieros expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, así como a las normas de control que sobre estas materias dicten, de forma supletoria y no contradictoria, los organismos de control respectivos;

Que mediante resolución No. 502-2019-F, de 01 de marzo de 2019, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, resolvió incorporar como Capítulo XII "Norma para el financiamiento de vivienda de interés social e interés público con la participación del sector financiero público, privado, popular y solidario, y entidades del sector público no financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

Que mediante resolución No. 507-2019-F, de 03 de abril de 2019, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, reformó el Capítulo XII "Norma para el financiamiento de vivienda de interés social e interés público con la participación del sector financiero público, privado, popular y solidario, y entidades del sector público no financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, refiriéndose a la vivienda de interés social.

Que con memorandos SB-INJ-2019-0626-M y SB-DN-2019-0055-M, los dos de 29 de julio 2019, la Intendencia Nacional Jurídica y la Dirección de Normativa recomiendan se reforme el Plan del Catálogo de Único de Cuentas y su descriptivo para uso de las entidades de los sectores financieros público y privado, a fin de que se registren apropiadamente las operaciones relacionadas con el crédito de vivienda de interés social.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** En el plan del Catálogo Único de Cuentas para uso de las entidades de los sectores financieros público y privado, realizar las siguientes reformas:

1. Sustituir las páginas correspondientes a la cuenta 1408 "cartera de créditos de vivienda de interés público por vencer".



2. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1416 "Cartera de créditos de vivienda de interés público refinanciada por vencer".
3. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1424 "Cartera de créditos de vivienda de interés público reestructurada por vencer".
4. Sustituir la página correspondiente a las cuentas 1432 "Cartera de crédito de vivienda de interés público que no devenga intereses", y 1440 "Cartera de crédito de vivienda de interés público refinanciada que no devenga intereses", 1448 "Cartera de crédito de vivienda de interés público reestructurada que no devenga intereses".
5. Sustituir la página correspondiente a las cuentas 1456 "Cartera de crédito de vivienda de interés público vencida", 1464 "Cartera de crédito de vivienda de interés público refinanciada vencida", y 1472 "Cartera de crédito de vivienda de interés público reestructurada vencida".
6. Sustituir la página correspondiente a la subcuenta 149940 "(Cartera de crédito de vivienda de interés público)".
7. Sustituir la página correspondiente a la subcuenta 160340 "Cartera de crédito de vivienda de interés público".
8. Sustituir la página correspondiente a la subcuenta 161540 "Intereses de cartera de crédito de vivienda de interés público".
9. Sustituir la página correspondiente a la subcuenta 440235 "Crédito de vivienda de interés público".
10. Sustituir la página correspondiente a la subcuenta 510427 "Cartera de crédito de vivienda de interés público".
11. Sustituir la página correspondiente a la subcuenta 640440 "Cartera de crédito de vivienda de interés público".
12. Sustituir la página correspondiente a la subcuenta 710260 "Cartera de crédito de vivienda de interés público".
13. Sustituir la página correspondiente a la subcuenta 710740 "Cartera de crédito de vivienda de interés público".
14. Sustituir la página correspondiente a la subcuenta 710940 "Cartera de crédito de vivienda de interés público".
15. Sustituir la página correspondiente a la subcuenta 711730 "Cartera de crédito de vivienda de interés público".



Resolución No. 0795  
Página No. 3

16. Sustituir las páginas correspondientes a la subcuenta 740170 "Cartera de crédito de vivienda de interés público".
17. Sustituir la página correspondiente a la subcuenta 740960 "Cartera de crédito de vivienda de interés público".
18. Sustituir la página correspondiente a las subcuentas 741431 "Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés público", 741435 "Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés público", y 741440 "Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés público".
19. Sustituir la página correspondiente a la subcuenta 741540 "Cartera de crédito de vivienda de interés público".

**DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.-** Los casos de duda en la aplicación de la presente resolución, serán absueltos por la Superintendencia de Bancos.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2019.


**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintinueve de julio de dos mil diecinueve.



Ruth Arregui Solano

**SUPERINTENDENTA DE BANCOS**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el veintinueve de julio de dos mil diecinueve.



Lic. Pablo Cobo Luna

**SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**





CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																				
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS																	
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1408 CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR VENCER	B P	S F	M T	T C	A M	T H	C N	B V	E E	B F	B U	A C	N C	E C	C L	A M	S G	
			X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	
<b>SUBCUENTAS</b>																				
140805	De 1 a 30 días		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	
140810	De 31 a 90 días		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	
140815	De 91 a 180 días		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	
140820	De 181 a 360 días		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	
140825	De más de 360 días		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	
<b>DESCRIPCIÓN</b>			<p>Se registrarán en esta cuenta aquellos créditos otorgados con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, concedido con la finalidad de transferir la cartera generada a un fideicomiso de titularización con participación del Banco Central del Ecuador o el sistema financiero público, cuyo valor comercial sea menor o igual a USD 70,000.00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890.00; y, que cumplan los requisitos para ser considerados como de vivienda, de acuerdo con la normativa emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, por la Superintendencia de Bancos, y la norma de calificación de activos de riesgo vigente.</p> <p>El criterio de calificación de los deudores por créditos para la vivienda de interés público y vivienda de interés social es permanente.</p> <p>Estos créditos se evaluarán en función de la antigüedad de los dividendos pendientes de pago, y la calificación resultante se extenderá a la totalidad del monto adeudado, tanto por vencer, vencido y que no devenga intereses.</p> <p>Este tipo de créditos se cancelan mediante tablas de amortización con abonos en fechas previamente señaladas.</p> <p>El registro de las operaciones de cartera hipotecaria comprada se hará al valor de adquisición. En caso que se presenten diferencias entre el valor nominal de los créditos adquiridos y el valor desembolsado, tales diferencias se llevarán para control en una cuenta extracontable de control como descuentos o primas en compra de cartera. La amortización de las primas o descuentos se hará considerando la vigencia de cada operación con contrapartida a las respectivas cuentas de resultados.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, cuota o dividendo.</p>																	
<b>DINÁMICA</b>			<b>DÉBITOS</b>									<b>CRÉDITOS</b>								
<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el valor de los desembolsos de principal efectuados por las operaciones de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social aprobadas.</li> <li>Por el valor de adquisición de la cartera de vivienda de interés público y vivienda de interés social comprada.</li> <li>Por la restitución desde la cartera que no genera intereses a la cartera por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación.</li> <li>Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, cánones o porción del capital que forma parte de los dividendos.</li> <li>Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente en cartera comprada de acuerdo al plazo de las operaciones, con crédito a la subcuenta 510455 "Descuentos en cartera comprada".</li> </ol>			<ol style="list-style-type: none"> <li>Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias de principal efectuadas por los clientes de las operaciones, cuotas, cánones o porción del capital que forma parte de los dividendos.</li> <li>Por la aplicación del seguro de desgravamen en los casos y condiciones que señalan los reglamentos respectivos.</li> <li>Por el valor nominal de las cédulas hipotecarias de propia emisión recibidas en concepto de pago de capital de los préstamos hipotecarios de amortización gradual.</li> <li>Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, cánones o porción del capital que forma parte de los dividendos.</li> <li>Por la transferencia a la respectiva cuenta de créditos refinanciados o reestructurados, de conformidad con las disposiciones vigentes.</li> </ol>																	
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194 Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos			Resolución No. SB-2015-0220 01 de abril del 2015  Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019																	







CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS											
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1424 CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REESTRUCTURADA POR VENCER	B P	S F	M U	T C	A M	T H	C N	B V	E D	B N	B A N C A S	E C C L E S I A S
			X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-
<b>SUBCUENTAS</b>														
142405	De 1 a 30 días		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-
142410	De 31 a 90 días		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-
142415	De 91 a 180 días		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-
142420	De 181 a 360 días		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-
142425	De más de 360 días		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-
<b>DESCRIPCIÓN</b>														
<p>Registra las operaciones de vivienda de interés público y vivienda de interés social que han sido sujetas a procesos de reestructuración, en aplicación de las normas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y la Superintendencia de Bancos, y la norma de calificación de activos de riesgo vigente.</p> <p>Un crédito reestructurado mantendrá la categoría de riesgo que tuviere al momento de implementar dicha operación. El traslado de la calificación de una operación reestructurada a la subsiguiente categoría de menor riesgo, procederá cuando el deudor haya efectuado el pago de por lo menos tres (3) cuotas o no haya presentado situaciones de falta de pago durante seis (6) meses, cualquiera sea menor.</p> <p>Para la reestructuración de créditos de vivienda de interés público y vivienda de interés social, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas que el sujeto de crédito mantenga con la institución del sistema financiero, al momento de instrumentar la operación. Las líneas de crédito de las operaciones que hayan sido reestructuradas, quedarán insubsistentes, salvo casos excepcionales en que los flujos de pago para operaciones que están siendo atendidas con normalidad, sean independientes de las otras y en las que no se advierta razonablemente su eventual deterioro, este tipo de casos deberán constar en el manual de crédito aprobado por el directorio o el organismo que haga sus veces de cada entidad.</p> <p>No podrá concederse más de una reestructuración para un mismo préstamo, salvo aprobación excepcional del directorio o del organismo que haga sus veces, previo informe favorable del área comercial y de la unidad de riesgos.</p> <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizada individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago y conforme los anexos adjuntos a la norma para calificación de activos de riesgo vigente.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p>														
<b>DINÁMICA</b>														
<b>DÉBITOS</b>						<b>CRÉDITOS</b>								
<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el valor de la cartera reestructurada.</li> <li>Por la restitución desde la cartera que no genera intereses a la cartera por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación.</li> <li>Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, cánones o porción del capital que forma parte del dividendo.</li> </ol>						<ol style="list-style-type: none"> <li>Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o porción del capital que forma parte del dividendo.</li> <li>Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, cánones o porción del capital que forma parte del dividendo.</li> <li>Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera que no devenga intereses o a cartera vencida, de conformidad con las disposiciones vigentes.</li> <li>Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190225 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos reestructurada por vencer".</li> </ol>								
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>														
Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194 Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos										Resolución No. SB-2015-0220 01 de abril del 2015  Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019				



CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS															
			B	S	M	T	A	T	C	B	E	B	B	A		
			P	F	T	C	M	H	N	V	E	D	N	C	C	A
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
<b>CUENTAS</b>																
1425	Cartera de créditos comercial prioritario que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-
1426	Cartera de créditos de consumo prioritario que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
1427	Cartera de crédito inmobiliario que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-
1428	Cartera de créditos para la microempresa que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1429	Cartera de crédito productivo que no devenga intereses		X	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1430	Cartera de créditos comercial ordinario que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1431	Cartera de créditos de consumo ordinario que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
1432	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-
1433	Cartera de créditos comercial refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-
1434	Cartera de créditos de consumo prioritario refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
1435	Cartera de crédito inmobiliario refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-
1436	Cartera de créditos para la microempresa refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1437	Cartera de crédito productivo refinanciada que no devenga intereses		X	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1438	Cartera de créditos comercial ordinario refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1439	Cartera de créditos de consumo ordinario refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
1440	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-
1441	Cartera de créditos comercial prioritario reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-
1442	Cartera de créditos de consumo prioritario reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
1443	Cartera de crédito inmobiliario reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-
1444	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1445	Cartera de crédito productivo reestructurada que no devenga intereses		X	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1446	Cartera de créditos comercial ordinario reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1447	Cartera de créditos de consumo ordinario reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
1448	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-
<b>SUBCUENTAS</b>																
Las subcuentas por periodos de morosidad para cada cuenta están detalladas en el plan de cuentas.																
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>																
Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194										Resolución No. SB-2015-0220						
Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.										01 de abril del 2015						
Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.										Resolución No. SB-2019-0795						
Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos										29 de julio de 2019						



CATALOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	(VENCIDA)														
			B	S	M				C	B	B	B	A		S	
			P	F	T	T	A	T	F	E	D	N	C	C	L	G
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	
<b>CUENTAS</b>																
1449	Cartera de créditos comercial prioritario vencida		X	X	X	X	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-
1450	Cartera de créditos de consumo prioritario vencida		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
1451	Cartera de crédito inmobiliario vencida		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-
1452	Cartera de créditos para la microempresa vencida		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1453	Cartera de crédito productivo vencida		X	X	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-
1454	Cartera de créditos comercial ordinario vencida		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1455	Cartera de créditos de consumo ordinario vencida		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
1456	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social vencida		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-
1457	Cartera de créditos comercial prioritario refinanciada vencida		X	X	X	X	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-
1458	Cartera de créditos de consumo prioritario refinanciada vencida		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
1459	Cartera de crédito inmobiliario refinanciada vencida		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-
1460	Cartera de créditos para la microempresa refinanciada vencida		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1461	Cartera de crédito productivo refinanciada vencida		X	X	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-
1462	Cartera de créditos comercial ordinario refinanciada vencida		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1463	Cartera de créditos de consumo ordinario refinanciada vencida		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
1464	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social refinanciada vencida		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-
1465	Cartera de créditos comercial prioritario reestructurada vencida		X	X	X	X	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-
1466	Cartera de créditos de consumo prioritario reestructurada vencida		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
1467	Cartera de crédito inmobiliario reestructurada vencida		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-
1468	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada vencida		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1469	Cartera de crédito productivo reestructurada vencida		X	X	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-
1470	Cartera de créditos comercial ordinario reestructurada vencida		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1471	Cartera de créditos de consumo ordinario reestructurada vencida		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
1472	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social reestructurada vencida		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-
<b>SUBCUENTAS</b>																
Las subcuentas por periodos de morosidad para cada cuenta están detalladas en la codificación de cuentas.																
<b>DESCRIPCIÓN</b>																
<p>Registra los créditos, en todas sus modalidades que no hubieren sido cancelados dentro de los plazos establecidos en las normas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y la Superintendencia de Bancos, y la contenida en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. Adicionalmente registra las operaciones contingentes pagadas por la institución por cuenta de clientes que no se hayan recuperado.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, en función de los días que se mantiene cada porción del capital de una cuota, dividiendo o canon como vencida (morosidad).</p> <p>Los valores por vencer registrados como cartera que no devenga intereses, deben ser reclasificados a cartera vencida cuando no han sido recaudadas dentro de los días determinados en la disposición normativa vigente, posteriores a la fecha de vencimiento.</p>																
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>																
Código Organico Monetario Financiero, Artículo 194 Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos										Resolución No. SB-2015-0220 01 de abril del 2015  Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019						



CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS												
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1499 (PROVISION PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	B	S	M	T	A	T	C	B	E	B	B	A	S
			P	F	T	C	M	H	N	V	E	F	U	C	G
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
<b>SUBCUENTAS</b>															
149905	(Cartera de créditos comercial prioritario)		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-
149910	(Cartera de créditos de consumo prioritario)		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-
149920	(Cartera de créditos para la microempresa)		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-
149925	(Cartera de crédito productivo)		X	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-
149930	(Cartera de créditos comercial ordinario)		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-
149935	(Cartera de crédito de consumo ordinario)		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-
149940	(Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social)		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-
149945	(Cartera de créditos refinanciada)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
149950	(Cartera de créditos reestructurada)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
149955	(Cartera de crédito educativo)		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
149960	(Cartera de créditos de inversión pública)		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
149985	(Provisión anticíclica)		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
149989	(Provisión genérica voluntaria)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
<b>DESCRIPCIÓN</b>															
<p>Es una cuenta de valuación del activo (de naturaleza acreedora) que registra las provisiones que se constituirán de conformidad con la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la Superintendencia de Bancos, y las normas de calificación de activos de riesgo vigentes, para cada clase y categoría de crédito.</p> <p>Adicionalmente las instituciones financieras podrán constituir una provisión general para cubrir las pérdidas potenciales basada en la experiencia del negocio, que indica que las pérdidas están presentes en la cartera de préstamos la cual debe contabilizarse con cargo a resultados del ejercicio.</p> <p>Adicionalmente, en esta cuenta se registrará la provisión de los intereses provenientes de operaciones de crédito refinanciadas o reestructuradas con acumulación de costos financieros, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.</p>															
<b>DINÁMICA</b>															
<b>DÉBITOS</b>						<b>CRÉDITOS</b>									
<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el valor de los castigos debidamente autorizados.</li> <li>Por la reversión de provisiones con crédito a la cuenta 4402 "Provisiones - Cartera de créditos" cuando corresponda al mismo ejercicio económico o a la subcuenta 560410 "Recuperación de activos financieros - Reversión de provisiones", cuando corresponden a ejercicios diferentes.</li> <li>Por reclasificación a otras cuentas de provisión para créditos incobrables.</li> <li>Por la reversión de la provisión de los intereses provenientes de operaciones de créditos refinanciadas, cuando estos han sido recuperados, con contrapartida a la cuenta 4402 "Provisiones - Cartera de créditos" cuando corresponda al mismo ejercicio económico o a la cuenta 560410 "Reversión de provisiones" cuando la provisión fue constituida en ejercicios anteriores.</li> </ol>						<ol style="list-style-type: none"> <li>Por las provisiones constituidas estimadas por la comisión especial de calificación de activos de riesgo.</li> <li>Por la provisión general constituida por la entidad.</li> <li>Por las provisiones constituidas recomendadas por la Superintendencia de Bancos o auditoría externa.</li> <li>Por el valor de la provisión de la totalidad de los intereses provenientes de operaciones de crédito refinanciadas previa autorización de la Superintendencia de Bancos.</li> </ol>									
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>															
<p>Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194          Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.          Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.          Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos</p>										<p>Resolución No. SB-2015-0220 01 de abril del 2015</p> <p>Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019</p>					

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
1 ACTIVO	16 CUENTAS POR COBRAR	1603 INTERESES POR COBRAR DE CARTERA DE CRÉDITOS	B	S	M	T	A	T	C	B	E	B	B	B	A	S
			P	F	U	C	M	H	N	V	E	F	U	C	L	G
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
<b>SUBCUENTAS</b>																
160305	Cartera de créditos comercial prioritario		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	-
160310	Cartera de créditos de consumo prioritario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	
160315	Cartera de crédito inmobiliario		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	
160320	Cartera de créditos para la microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	
160325	Cartera de crédito productivo		X	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	
160330	Cartera de crédito comercial ordinario		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	
160335	Cartera de crédito de consumo ordinario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	
160340	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	
160341	Cartera de crédito educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
160342	Cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	
160345	Cartera de créditos refinanciada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	
160350	Cartera de créditos reestructurada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	
<b>DESCRIPCIÓN</b>																
<p>Registra las acumulaciones de los intereses devengados, originadas por la cartera de créditos comercial prioritario, comercial ordinario consumo prioritario, consumo ordinario, inmobiliario, vivienda de interés público y vivienda de interés social, para la microempresa, educativo, de inversión pública, refinanciada y reestructurada, en todas las categorías, cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o a una fecha de pago determinada según un cronograma de pagos.</p> <p>El débito de las acumulaciones se hará con crédito simultáneo a las correspondientes subcuentas de la cuenta de resultados 5104 "Intereses y descuentos de cartera de créditos".</p> <p>Los intereses ganados y no recaudados luego del plazo determinado en la normativa legal vigente de ser exigibles, se reversarán en un 100% con cargo a las correspondientes cuentas de ingresos 5104 "Intereses y descuentos de cartera de créditos", si el vencimiento se produce dentro del mismo ejercicio económico. Si los intereses hubieren sido devengados en dos ejercicios, la parte correspondiente al ejercicio inmediato anterior se cargará a la cuenta 4703 "Intereses y comisiones devengados en ejercicios anteriores".</p> <p>Los intereses reversados de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, se registrarán para efectos de control, en la cuenta de orden 7109 "Intereses, comisiones e ingresos en suspenso".</p> <p>Los intereses cobrados por anticipado deben contabilizarse en la subcuenta 290105 "Intereses recibidos por anticipado".</p>																
<b>DINÁMICA</b>																
<b>DÉBITOS</b>								<b>CRÉDITOS</b>								
<p>1. Por el valor proporcional de los intereses devengados hasta el vencimiento del préstamo.</p> <p>2. Por los ingresos financieros devengados en las operaciones de arrendamiento financiero, con abono a la cuenta 5305 "Utilidades financieras - Arrendamiento financiero".</p>								<p>1. Por la recuperación efectiva de los intereses devengados, dentro del plazo determinado en la normativa legal vigente para su exigibilidad de cobro.</p> <p>2. Por el valor de las reversiones de los intereses que no hubieren sido recaudados dentro del plazo determinado en la normativa legal vigente para su exigibilidad de cobro.</p> <p>3. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190245 "Derechos fiduciarios - Cuentas por cobrar".</p>								
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>																
<p>Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194          Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros          Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros          Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos</p>											<p>Resolución No. SB-2015-0220 01 de abril del 2015</p> <p>Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019</p>					



CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS																						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS																			
1 ACTIVO	16 CUENTAS POR COBRAR	1615 INTERESES REESTRUCTURADOS POR COBRAR																				
			B	S	M	T	A	T	C	B	E	B	B	A								
			P	F	U	C	M	H	N	V	E	F	U	C	C	L	M	C				
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBCUENTAS</b>																						
161505	Intereses de cartera de créditos comercial prioritario		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
161510	Intereses de cartera de créditos de consumo prioritario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
161515	Intereses de cartera de crédito inmobiliario		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
161520	Intereses de cartera de créditos para la microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
161525	Intereses de cartera de crédito productivo		X	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
161530	Intereses de cartera de crédito comercial ordinario		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
161535	Intereses de cartera de crédito de consumo ordinario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
161540	Intereses de cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
161545	Intereses de cartera de crédito educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
161550	Intereses de cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>DESCRIPCIÓN</b>																						
<p>Registra el valor de los intereses corrientes y de mora, reestructurados por las entidades financieras, siempre y cuando dichos intereses estén respaldados por pagares suscritos por los deudores.</p> <p>El débito de las acumulaciones se hará con crédito paralelo a las correspondientes cuentas de resultados 5104 "Intereses de cartera de créditos", debiendo simultáneamente constituirse provisiones en un 100%, con crédito a la subcuenta de activo 169905 "Provisión para intereses descuentos y comisiones" y cargo a la cuenta de gasto 4403 "Provisiones - Cuentas por cobrar".</p> <p>Los intereses cobrados por anticipado deben contabilizarse en la subcuenta 290105 "Intereses recibidos por anticipado".</p>																						
<b>DINÁMICA</b>																						
<b>DÉBITOS</b>											<b>CRÉDITOS</b>											
1. Por el valor proporcional de los intereses vencidos corrientes y/o de mora que han sido reestructurados, que tienen como respaldo pagares suscritos por los clientes.											1. Por abono o cancelación de los intereses, según la respectiva tabla de amortización o al vencimiento final.											
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> <b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194 Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos											Resolución No. SB-2015-0220 01 de abril del 2015  Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019											

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
1 ACTIVO	16 CUENTAS POR COBRAR	1619 CUENTAS POR COBRAR POR CARTERA DE VIVIENDA VENDIDA AL FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN												B	A	S
			B	S	M	T	A	T	C	B	E	B	B	N	E	C
			P	F	T	C	M	H	N	V	E	F	U	C	C	L
			X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBCUENTAS																
<b>DESCRIPCIÓN</b>																
<p>Registra el valor de la cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social, vendida a plazo al fideicomiso mercantil que se constituya con el propósito de realizar un proceso de titularización.</p> <p>Luego del plazo establecido en la normativa vigente, la institución financiera deberá registrar la provisión requerida en la normativa respectiva, conforme transcurra la morosidad.</p>																
<b>DINÁMICA</b>																
<b>DÉBITOS</b>							<b>CRÉDITOS</b>									
1. Por el valor de la cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social vendida a un fideicomiso de titularización.							1. Por abono o cancelación de los valores pendientes de recuperación.									
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Código Organico Monetario Financiero, Artículo 194 Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos											Resolución No. SB-2015-0220 01 de abril del 2015  Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019					



CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS												
4 GASTOS	44 PROVISIONES	4402 CARTERA DE CRÉDITOS	B	S	M	T	A	T	C	B	B	B	B	A	S
			P	F	U	C	M	H	F	E	E	N	N	C	L
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
<b>CUENTAS</b>															
440205	Crédito productivo		X	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-
440210	Crédito comercial prioritario		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-
440215	Crédito comercial ordinario		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-
440220	Crédito de consumo prioritario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-
440225	Crédito de consumo ordinario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-
440230	Crédito inmobiliario		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-
440235	Crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-
440240	Microcrédito		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-
440245	Crédito educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
440250	Crédito de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
<b>Presentación: Gastos financieros</b>															
<b>DESCRIPCIÓN</b>															
Este grupo registra los valores provisionados por la Institución para la protección de los riesgos detectados en sus operaciones crediticias. Las provisiones deberán estar de acuerdo con las necesidades de la institución, al amparo de las disposiciones contenidas en la respectiva normativa para valuación y calificación de los activos de riesgo y constitución de provisiones, vigente.															
<b>DINÁMICA</b>															
<b>DÉBITOS</b>							<b>CRÉDITOS</b>								
1. Por la provisión calculada sobre el valor del saldo de la operación crediticia, con abono a las correspondientes cuentas de valuación del activo, conforme la normativa vigente.							1. Por el ajuste de las provisiones realizadas en exceso. 2. Por cierre del ejercicio.								
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194 Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos										Resolución No. SB-2015-0220 01 de abril del 2015  Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019					

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS												
1 ACTIVO	51 INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	5104 INTERESES Y DESCUENTOS DE CARTERA DE CRÉDITOS	B	S	M	T	A	T	C	B	B	B	B	A	S
			P	F	U	C	M	H	N	V	E	F	U	C	C
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>SUBCUENTAS</b>															
510405	Cartera de créditos comercial prioritario		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-
510410	Cartera de créditos de consumo prioritario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-
510415	Cartera de crédito inmobiliario		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-
510420	Cartera de créditos para la microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-
510421	Cartera de crédito productivo		X	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-
510425	Cartera de crédito comercial ordinario		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-
510426	Cartera de crédito de consumo ordinario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-
510427	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-
510428	Cartera de crédito educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
510429	Cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
510430	Cartera de créditos refinanciada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
510435	Cartera de créditos reestructurada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
510450	De mora		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
510455	Descuentos en cartera comprada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
<b>Presentación: Ingresos financieros</b>															
<b>DESCRIPCIÓN</b>															
<p>Registra los intereses corrientes y los intereses cobrados por mora, de acuerdo con las tasas establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera para las operaciones vigentes y vencidas en sus diferentes modalidades, ganados por las instituciones financieras, provenientes de las operaciones de crédito concedidas en sus diversas modalidades.</p> <p>Se incluirán los intereses ganados por la institución, provenientes de arrendamiento financiero, cartera permutada, cartera comprada y de las operaciones de redescuento que se realizan con la Corporación Financiera Nacional.</p>															
<b>DINÁMICA</b>															
<b>DÉBITOS</b>								<b>CRÉDITOS</b>							
<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el valor de los ajustes.</li> <li>Por el valor de la reversión de los intereses ganados y no recaudados luego de haberse cumplido el plazo de ser exigibles, conforme lo determinado en la normativa legal vigente.</li> <li>Por cierre del ejercicio.</li> </ol>								<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el valor de los intereses devengados que se debitan a la cuenta 1603 "Intereses por cobrar de cartera de créditos".</li> <li>Por la porción mensual de los intereses cobrados por anticipado en préstamos concedidos con cargo a la subcuenta 290105 "Intereses recibidos por anticipado".</li> <li>Por el valor de los descuentos devengados por las operaciones de cartera comprada.</li> </ol>							
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>															
Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194 Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos											Resolución No. SB-2015-0220 01 de abril del 2015  Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019				





CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS																	
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS														
7	71	7102	B	S	M	T	A	T	C	B	E	B	B	B	A	A	S
CUENTAS DE ORDEN	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	ACTIVOS PROPIOS EN PODER DE TERCEROS ENTREGADOS EN GARANTIA	P	F	U	C	M	H	N	V	E	F	U	C	C	L	G
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>SUBCUENTAS</b>																	
710205	Inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710210	Inversiones disponibles para la venta		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710215	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710220	Inversiones de disponibilidad restringida		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710225	Cartera de Créditos comercial prioritario		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
710230	Cartera de Créditos de consumo prioritario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
710235	Cartera de Crédito inmobiliario		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
710240	Cartera de Créditos para la microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-
710245	Cartera de crédito productivo		X	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-
710250	Cartera de crédito comercial ordinario		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-
710255	Cartera de crédito de consumo ordinario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
710260	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
710261	Cartera de crédito educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
710262	Cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
710265	Cartera de Créditos refinanciada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
710270	Cartera de Créditos reestructurada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
710275	Bienes muebles		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710280	Bienes inmuebles		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710290	Otros Activos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>DESCRIPCIÓN</b>																	
Registra los documentos suscritos a favor de la entidad, los valores fiduciarios y bienes muebles o inmuebles de su propiedad, entregados a terceros en garantía de operaciones de crédito y obligaciones contraídas.																	
Los valores entregados en garantía se registrarán en cada una de las subcuentas, de acuerdo al tipo de bien entregado.																	
<b>DINÁMICA</b>																	
<b>DÉBITOS</b>									<b>CRÉDITOS</b>								
1. Por el valor nominal de los documentos y valores fiduciarios y por el valor de los bienes muebles e inmuebles al momento de ser entregados en garantía.									1. Por la efectivación de los valores entregados en garantía por incumplimiento de los compromisos contraídos.								
									2. Por terminación o cumplimiento del contrato que generó la garantía entregada y su inscripción en los respectivos registros mercantil o de la propiedad.								
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>																	
Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194												Resolución No. SB-2015-0220					
Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.												01 de abril del 2015					
Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.												Resolución No. SB-2019-0795					
Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos												29 de julio de 2019					



CATALOGO UNICO DE CUENTAS													
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS										
7	71	7107	B	S	M	T	A	T	C	B	B	B	B
CUENTAS DE ORDEN	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	CARTERA DE CRÉDITOS Y OTROS ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL	P	F	U	C	M	H	N	V	E	N	E
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>SUBCUENTAS</b>													
710705	Comercial prioritario		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
710710	Consumo prioritario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X
710715	Inmobiliario		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X
710720	Para la microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X
710725	Cartera de crédito productivo		X	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X
710730	Cartera de crédito comercial ordinario		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X
710735	Cartera de crédito de consumo ordinario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X
710740	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X
710741	Cartera de crédito educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-
710742	Cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
710745	Refinanciada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710750	Reestructurada		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
710755	Inversiones		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710760	Cuentas por cobrar		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710790	Otros activos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>DESCRIPCIÓN</b>													
<p>Registra el valor de los diferentes tipos de créditos, dividendos o cuotas de préstamos, así como los títulos y cupones de inversiones vencidas, los documentos de cuentas por cobrar y otros activos no cubiertos en la fecha de exigibilidad, que hayan sido entregados para la cobranza por vía judicial. En este grupo de cuentas se incluirá el monto total de los créditos clasificados de acuerdo con su destino original.</p> <p>Las instituciones financieras deberán preparar informes, cuando menos mensualmente, sobre el estado de los trámites judiciales a su cargo, y a su vez la unidad de auditoría interna de la entidad revisará y presentará los informes respectivos a la administración y al directorio o el organismo que haga sus veces.</p> <p>La entidad deberá mantener en sus archivos los recibos suscritos por los abogados encargados del cobro, en los mismos que constará la fecha de entrega, así como todos los controles y registros que permitan realizar un seguimiento de los mismos.</p>													
<b>DINÁMICA</b>													
<b>DÉBITOS</b>							<b>CRÉDITOS</b>						
1. Por los valores de las inversiones, préstamos, cuentas por cobrar y otros activos entregados para incoar la demanda judicial.							1. Por abono o cancelación por parte del cliente.						
							2. Por suspensión del proceso judicial, por acuerdo entre las partes.						
							3. Por el monto de los documentos y accesorios que de conformidad con las disposiciones legales haya prescrito su acción judicial.						
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>													
<p>Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194          Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.          Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.          Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos</p>											Resolución No. SB-2015-0220 01 de abril del 2015		
											Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019		

..o / A, /

CATALOGO UNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS												
7 CUENTAS DE ORDEN	71 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7109 INTERESES, COMISIONES E INGRESOS EN SUSPENSO	B P	S F	M U T	T C	A M	T H	C N	B V	E D	B N	B A N C O	A L M O	S G C
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
<b>SUBCUENTAS</b>															
710905	Cartera de créditos comercial prioritario		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-
710910	Cartera de créditos de consumo prioritario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-
710915	Cartera de crédito inmobiliario		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-
710920	Cartera de créditos para la microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-
710925	Cartera de crédito productivo		X	X	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	
710930	Cartera de crédito comercial ordinario		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-
710935	Cartera de crédito de consumo ordinario		X	X	X	X	X	-	-	-	X	X	-	-	
710940	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-
710941	Cartera de crédito educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	
710942	Cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	
710945	Cartera de créditos refinanciada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
710950	Cartera de créditos reestructurada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
710990	Otros		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
<b>DESCRIPCIÓN</b>															
<p>Registra los intereses, comisiones e ingresos generados en operaciones concedidas por la entidad, que hayan sido reversados del estado de resultados por no haberse recaudado, en aplicación de las disposiciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y por la Superintendencia de Bancos.</p> <p>Adicionalmente, registra la acumulación de intereses de las operaciones de cartera de créditos vencidas, así como la acumulación de intereses de aquellas operaciones clasificadas como cartera de créditos que no devenga intereses y, los intereses de mora de estas operaciones, que han sido revertidos de los estados financieros y que ya no se acumulan en el activo.</p>															
<b>DINÁMICA</b>															
<b>DÉBITOS</b>							<b>CRÉDITOS</b>								
<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el valor de los intereses, comisiones e ingresos reversados del estado de resultados por no haberse recaudado.</li> <li>Por el valor de la acumulación periódica de los intereses generados por operaciones vencidas y de aquellas clasificadas como cartera de créditos que no devenga intereses.</li> </ol>							<ol style="list-style-type: none"> <li>Por la recuperación de los intereses.</li> <li>Por el valor de los intereses castigados de acuerdo a lo establecido en las disposiciones de la Superintendencia de Bancos.</li> </ol>								
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>															
Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194 Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos											Resolución No. SB-2015-0220 01 de abril del 2015  Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019				



CATÁLOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
7 CUENTAS DE ORDEN	71 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7117 CARTERA ENTREGADA PARA PROCESOS DE TITULARIZACIÓN	B	S	M	T	A	T	C	B	E	B	I	A	S	F
			P	F	U	C	M	H	N	V	D	N	C	C	L	G
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
<b>SUBCUENTAS</b>																
711705	Cartera de crédito productivo		X	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
711710	Cartera de crédito comercial prioritario		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
711715	Cartera de crédito comercial ordinario		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	-
711720	Cartera de crédito de consumo prioritario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-
711725	Cartera de crédito de consumo ordinario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-
711730	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social		X	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
711735	Cartera de crédito inmobiliario		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
711740	Cartera de crédito para la microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
711745	Cartera de crédito educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
711750	Cartera de crédito de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
<b>DESCRIPCIÓN</b>																
<p>Registra el valor correspondiente a la cartera de créditos, de los diferentes segmentos, entregada a un fideicomiso mercantil para que se efectúe un proceso de titularización.</p> <p>Las instituciones financieras deberán llevar auxiliares contables por cada fideicomiso mercantil de titularización constituido.</p> <p>En la subcuenta 711730 se registrará el valor de la cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social que la entidad venda al fideicomiso de titularización, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones Nos. 045-2015-F, 060-2015-F y 070-2015-F.</p> <p>Los valores registrados deberán ajustarse conforme al movimiento de la cartera dentro del patrimonio autónomo del fideicomiso de titularización.</p>																
<b>DINÁMICA</b>																
<b>DÉBITOS</b>			<b>CREDITOS</b>													
1. Por los valores de la cartera entregada al fideicomiso mercantil de titularización.			1. Por los aumentos o disminuciones de la cartera entregada al fideicomiso.													
			2. Por el cumplimiento o recuperación de los derechos fiduciarios de titularización.													
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Código Orgánico Monetario Financiero. Artículo 194 Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos										Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015						
										Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019						





CATALOGO UNICO DE CUENTAS																	
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS														
7 CUENTAS DE ORDEN	74 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7401 VALORES Y BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS	B	S	M	T	A	T	C	B	E	B	E	I	F		
			P	F	T	C	M	H	N	V	D	N	C	C	A	S	O
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>SUBCUENTAS</b>																	
740105	En cobranza		X	X	X	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	-
740110	Documentos en garantía		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
740115	Valores fiduciarios en garantía		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
740120	Bienes inmuebles en garantía		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
740125	Otros bienes en garantía		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
740130	En custodia		X	X	X	X	X	X	-	-	X	-	X	X	X	-	-
740135	En administración		X	X	X	X	X	X	-	X	-	X	-	X	X	X	-
740140	En comodato		X	X	X	X	X	X	-	-	-	X	-	-	X	X	X
740145	Cartera de crédito productivo en administración		X	X	X	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-
740150	Cartera de crédito comercial prioritario en administración		X	X	X	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-
740155	Cartera de crédito comercial ordinario en administración		X	X	X	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-
740160	Cartera de crédito consumo prioritario en administración		X	X	X	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-
740165	Cartera de crédito consumo ordinario en administración		X	X	X	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-
740170	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social en administración		X	X	X	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-
740175	Cartera de crédito inmobiliario en administración		X	X	X	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-
740180	Cartera de crédito para la microempresa en administración		X	X	X	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-
740185	Cartera de crédito educativo en administración		X	X	X	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-
740190	Cartera de crédito de inversión pública en administración		X	X	X	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-
			<b>DEBITOS</b>						<b>CREDITOS</b>								
			<p>7. Por el valor de los bienes recibidos en comodato.</p> <p>8. Por el valor de la cartera de crédito recibida en administración.</p>														
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>			<p>Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194          Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras,          de Valores y Seguros.          Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras,          de Valores y Seguros.          Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de          Bancos</p>						<p>Resolución No. SB-2015-0560          11 de julio del 2015</p> <p>Resolución No. SB-2019-0795          29 de julio de 2019</p>								

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
7 CUENTAS DE ORDEN	74 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7409 VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN FIDEICOMISO MERCANTIL	B	S	M	T	A	T	C	B	E	B	B	A	A	S
			P	F	U	C	M	H	N	V	D	N	N	E	C	L
			-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBCUENTAS</b>																
740905	En garantía		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740910	En administración		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740915	Inmobiliarios		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740920	Inversiones de disponibilidad restringida		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740925	Cartera de créditos comercial prioritario		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740930	Cartera de créditos de consumo prioritario		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740935	Cartera de crédito inmobiliario		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740940	Cartera de créditos para la microempresa		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740945	Cartera de crédito productivo		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740950	Cartera de crédito comercial ordinario		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740955	Cartera de crédito de consumo ordinario		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740960	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740961	Cartera de crédito educativo		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740962	Cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740965	Cartera de créditos refinanciada		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740970	Cartera de créditos reestructurada		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740975	Bienes muebles		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740980	Bienes inmuebles		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740985	Otros Activos		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
740990	Otros		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
<b>DESCRIPCIÓN</b>																
<p>Registra el valor correspondiente a inversiones, cartera de créditos, bienes inmuebles, valores mobiliarios y otros bienes muebles que han sido recibidos en garantía, administración o para proyectos inmobiliarios, a través de un contrato de fideicomiso mercantil, el cual será administrado por parte de las entidades autorizadas.</p> <p>Los valores recibidos en fideicomiso mercantil se registrarán de acuerdo al tipo de fideicomiso contratado.</p> <p>Las instituciones financieras que actúan como administradores fiduciarios deberán llevar contabilidades independientes por cada patrimonio autónomo constituido, de conformidad con las normas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y la Superintendencia de Bancos, en lo que corresponda.</p>																
<b>DINÁMICA</b>																
<b>DÉBITOS</b>							<b>CRÉDITOS</b>									
2. Por los valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil.							3. Por la devolución de los valores y bienes.									
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>											Resolución No. SB-2015-0220 01 de abril del 2015					
Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194 Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.											Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019					
Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.																
Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos																



CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																					
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS																		
7 CUENTAS DE ORDEN	74 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7414 PROVISIONES CONSTITUIDAS																			
			B P	S F	M T	U C	T C	A M	T H	C N	B V	E E	B D	N F	B U	A N C	E C	C C	A L	S G	C C
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>SUBCUENTAS</b>																					
741401	Provisión cartera refinanciada comercial prioritario		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
741402	Provisión cartera refinanciada consumo prioritario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741403	Provisión cartera refinanciada inmobiliaria		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741405	Provisión cartera refinanciada productivo		X	X	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741406	Provisión cartera refinanciada comercial ordinario		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741409	Provisión cartera reestructurada comercial prioritario		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-
741410	Provisión cartera reestructurada consumo prioritario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741411	Provisión cartera reestructurada inmobiliaria		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741413	Provisión cartera reestructurada productivo		X	X	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741414	Provisión cartera reestructurada comercial ordinario		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo prioritario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741420	Provisión genérica voluntaria cartera comercial prioritario		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo prioritario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741422	Provisión genérica voluntaria cartera inmobiliaria		X	X	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741424	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo		X	X	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741425	Provisión genérica voluntaria cartera comercial ordinario		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741430	Provisión cartera refinanciada de consumo ordinario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741431	Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés público y vivienda de interés social		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741432	Provisión cartera refinanciada educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741433	Provisión cartera refinanciada inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741434	Provisión cartera reestructurada de consumo ordinario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741435	Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés público y vivienda de interés social		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741436	Provisión cartera reestructurada educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741437	Provisión cartera reestructurada inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741438	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo ordinario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741439	Provisión genérica voluntaria cartera de consumo ordinario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741440	Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés público y vivienda de interés social		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741441	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741442	Provisión genérica voluntaria cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>																					
Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194 Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo II, Título XI, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos			Resolución No. SB-2015-0220 01 de abril del 2015  Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019																		

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS												
7 CUENTAS DE ORDEN	74 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7415 DEPÓSITOS O CAPTACIONES CONSTITUIDOS COMO GARANTÍA DE PRÉSTAMOS													
			B	S	M				C	B	B	B	A	A	S
			P	F	T	A	T	F	E	D	N	E	C	L	G
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
<b>SUBCUENTAS</b>															
741505	Cartera comercial prioritario		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-
741510	Cartera de consumo prioritario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-
741515	Cartera inmobiliaria		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-
741520	Cartera de microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-
741525	Cartera de crédito productivo		X	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-
741530	Cartera de crédito comercial ordinario		X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-
741535	Cartera de créditos de consumo ordinario		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-
741540	Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-
741545	Cartera de crédito educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741550	Cartera de crédito de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
<b>DESCRIPCIÓN</b>															
Registra los valores de los depósitos o captaciones en efectivo constituidos en la propia institución, en una integrante del grupo financiero o en otra institución financiera, instituidos como garantía de préstamos otorgados, sobre los cuales los depositantes no pueden realizar retiros, sino hasta la cancelación de los mismos.															
<b>DINÁMICA</b>															
<b>DÉBITOS</b>							<b>CRÉDITOS</b>								
1. Por la eliminación de la restricción a los depósitos o captaciones, en función de la recuperación total o parcial de la cartera garantizada.							1. Por el valor correspondiente a los depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos.								
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Código Orgánico Monetario Financiero, Artículo 194 Capítulo XII, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo XIX, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Capítulo II, Título X, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos										Resolución No. SB-2015-0220 01 de abril del 2015  Resolución No. SB-2019-0795 29 de julio de 2019					

*cup A, V*